Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Abril de 2023

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en la presente ejecución, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9°, 37, 40 y ccs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Guillermo Julio Borda, en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000).

La retribución que antecede, no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis